



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 475 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

VENCE : 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase AA-2

ubicado en GUATEMALA

población

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO ANGELA VILLARROEL MANSILLA

N° patente profesional 3-1229

CALCULISTA CARLOS GONZALEZ U.

N° patente profesional 31275

CONSTRUCTOR MARIO MARIN FLORES

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1406-5

EDUCACIÓN (PATIO CUBIERTO)

presupuesto \$10.749.671.-

N° 1600

Sector RURAL (ZONA C-3)

R.U.T N° 69.210.100-6

N° 850

domicilio AMTHAUER N°933

RUT N° 9.903.878-0

domicilio COND. ALTOS LOS CASTAÑOS P.27 LAS QUEMAS

RUT N° 13.119.881-7

domicilio RAMIREZ N°1071 OF. 101

RUT N° 6.537.081-6

RUT N°

Superficie terreno 5.820,92 M2.

Derechos municipales \$161.246.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	244,99 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	244,99 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino Educación (Patio Cubierto) el cual se desarrolla en 1 piso y es parte de la Escuela Canadá, cuya superficie es de 244,99 M²

Superficie Proyectada : 244,99 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/rsev